



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023-CM-MDE/LC

Echarati, 15 de junio de 2023

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del Art. 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, "Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, el Art. 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 30968, publicada el 20/06/2019, señala que, "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas. (...);

Que, conforme al Art. 71° del Decreto Legislativo N° 144 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 2841, para la aprobación de la subvención económica se debe contar con la respectiva certificación presupuestal de la entidad subsidiada y en el caso de los Gobiernos Locales como los Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados y deben ser aprobados a través del respectivo acuerdo de concejo municipal previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, mediante Oficio N° 174-2023-MCPK, asignada con expediente administrativo N° 8815, de fecha 06/06/2023, el señor Efraín Escalante Luna - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Kiteni, solicita apoyo económico por la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles) para la ejecución de actividades oficiales con ocasión de celebrarse el aniversario de creación política del Centro Poblado de Kiteni, sosteniendo que la Municipalidad del Centro Poblado en mención, ejecuta diversas actividades recreativas, educativas, deportivas, culturales, agropecuarias y gastronómicas; revalorando y promocionando la cultura consistente en las tradiciones y costumbres arraigadas en la población del Centro Poblado de Kiteni;

Que, mediante Informe N° 676-2023-OPP-MDE/LC, de fecha 07/06/2023, el CPC. Nilthons V. Torobeo Puella - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a los siguientes informes: **a) Informe N° 0115-2023-MDE-GM/OPP/UP/MAAR, de fecha 07/06/2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, donde opina favorablemente a la solicitud de apoyo económico, ya que la Municipalidad solicitante, no cuenta con deuda alguna con la Municipalidad Distrital de Echarati y que la programación del gasto solicitado, se encuentra dentro de su Plan Operativo Institucional (POI).** **b) Informe N° 527-2023-UP-OPP-MDE/LC, de fecha 07/06/2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, quien opina favorablemente, señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), para la transferencia y cubrir los costos económicos para actividades culturales y artísticas de la Municipalidad del centro Poblado de Kiteni, con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento: 5 - Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales;** remite la disponibilidad presupuestal para opinión legal y posterior evaluación y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 0544-2023-OAJ-MDE/LC, de fecha 09/06/2023, el Abog. Jorge Aranya Mayta - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis de los antecedentes y el marco normativo pertinente, concluye textualmente: "Opina por la procedencia de otorgar el apoyo económico de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Kiteni, representado por el Sr.

¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2023-CM-MDE/LC

Efraín Escalante Luna, identificado con DNI 25009013 en su condición de alcalde, para cubrir los costos económicos para las actividades culturales y artísticas de la municipalidad del Centro Poblado de Kiteni en el presente año fiscal 2023 por la conmemoración del XLII aniversario del Centro Poblado de Kiteni. Recomendando elevar al Pleno del Concejo para su debate y aprobación (...);

Que, mediante Proveído de fecha 12/06/2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo para ser considerado en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a los sustentos técnico - legal expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art° 20°, y Art°. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo social con la subvención económica hasta por la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), para el Año Fiscal 2023, con cargo a la fuente de financiamiento: 5 – Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Kiteni, representado por su Alcalde Sr. Efraín Escalante Luna, para la ejecución de actividades culturales y artísticas con ocasión del XLII aniversario de creación política del Centro Poblado de Kiteni; conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, realizar las acciones que correspondan para la entrega y fiscalización del apoyo concedido en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - REQUERIR, a la Municipalidad del Centro Poblado de Kiteni presentar la rendición de cuentas en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la municipalidad, para los fines pertinentes; asimismo, hágase de conocimiento de la Municipalidad de Centro Poblado de Kiteni, para la prosecución del procedimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.E.
ALCALDIA
GM
DOAF
DPP
GDSyPOA
MCPKiteni
TIC
Archivo/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENSION - CUSCO

Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe